

PROTOCOLO FET PARA EL BEACH TENNIS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID - 19

Ante las graves circunstancias que afectan a la salud de los ecuatorianos a consecuencia de la pandemia de COVID -19, nuestro país vive un Estado de Emergencia que, decretado así por el Gobierno Nacional, ha traído consigo la adopción de medidas de aislamiento social obligatorio (cuarentena) y que, en los próximos días, derivará en un desconfinamiento gradual con medidas de distanciamiento social.

Consecuente con ello y en su afán de salvaguardar la salud de los tenistas ecuatorianos, en especial los que practican el Beach Tennis, y de contribuir a evitar la propagación del COVID – 19 en el Ecuador, la Federación Ecuatoriana de Tenis ha resuelto expedir el presente Protocolo, al tenor de las siguientes disposiciones:

1. En todas las poblaciones costeras que cuenten con acceso a la playa, entendida como espacio natural, estará permitida, mientras no esté vigente el denominado semáforo rojo, la práctica controlada del Beach Tennis, en las áreas habilitadas para ello y en los horarios que al efecto tengan establecidos o lleguen a establecer el COE Nacional o Cantonal, en función de sus respectivas competencias.
2. Los clubes u otro tipo de organizaciones deportivas que promuevan la práctica del beach tennis, en canchas de arena sin acceso a la playa, se sujetarán también a los horarios que al efecto tengan establecidos o lleguen a establecer el COE Nacional o Cantonal, en función de sus respectivas competencias, mientras no se encuentre vigente el semáforo rojo.
3. Cuando entre en vigencia el semáforo amarillo, se autorizará el juego y las clases particulares con hasta cuatro alumnos y un técnico por cancha, durante los horarios y con las restricciones que establezcan las autoridades competentes. Cada dupla practicante podrá ser acompañada por su entrenador, quien deberá ser acreditado por la entidad que lo convoque a entrenar o a la cual se pertenezca.
4. Cuando entre en vigencia el semáforo verde, se autorizará el juego y las clases particulares con hasta 8 alumnos por cancha, bajo la dirección de un entrenador, quien deberá ser acreditado por la entidad deportiva que los convoque o los autorice a entrenar. Para ello, las respectivas organizaciones, deportistas y entrenador deberán observar los horarios y regulaciones establecidas o que lleguen a establecer las autoridades competentes.
5. La manipulación, montaje y desmontaje de las canchas de Beach Tennis se sujetarán al respectivo protocolo, en el que se detallarán los procesos de limpieza de postes, líneas, redes, etc.

6. Los juegos de dobles y la enseñanza de tenis en grupo deberán implementarse en forma paulatina, progresiva y en condiciones de seguridad compatibles con la realidad sanitaria del país, por lo que se la autorizará a la vigencia del semáforo amarillo o cuando la FET considere que existan las condiciones de seguridad requeridas.
7. Los juegos o entrenamientos se efectuarán con pelotas nuevas marcadas, abiertas en cancha y con raquetas e indumentaria rociadas con aerosol a base de alcohol u otro producto análogo, que deberá portar el jugador entre sus materiales de juego, los mismos que podrán ser fiscalizados por el personal de la entidad que los alberga.
8. Los jugadores no podrán compartir ninguna indumentaria u otros artículos (raquetas, toallas, bebidas, comidas) con compañeros de equipo u oponentes.
9. Para contribuir a la práctica segura del Beach Tennis, todos quienes entrenen o compitan en esta disciplina, así como quienes la fomenten y desarrollen en sus instalaciones, deberán acatar los siguientes criterios bioseguridad e higiene:
 - a) En las áreas contiguas a las canchas se colocarán recipientes que reciban los desechos de los jugadores, además de prohibirse el uso de dispensadores comunes de agua;
 - b) Las áreas de descanso de los jugadores, durante el juego, deberán estar ubicados a una distancia no inferior a 2 metros, entre sí;
 - c) Los jugadores consumirán bebidas y energéticos propios, que garanticen su hidratación individual no contaminante, y evitarán tocar los objetos cercanos o que suelen usar las demás personas acceden a las canchas;
 - d) La respectiva organización deportiva, a la que se pertenecen el o los deportistas practicantes, dispondrá de un stock mínimo de elementos de higiene y desinfección: jabón en barra o líquido, alcohol gel, toallas de papel desechables y otros productos análogos;
 - e) Los jugadores deberán lavarse las manos antes de iniciar la práctica deportiva y usar toallas higiénicas desechables;
 - f) En sus estornudos, las personas deberán taparse con la flexura del codo y conservar una distancia mínima de 2 m, además de darle la espalda a estas;
 - g) El uso de duchas en áreas cerradas está suspendido, pero se implementará de forma paulatina, progresiva y segura, en la medida que sea compatible con la realidad sanitaria de la respectiva jurisdicción;
 - h) El tradicional apretón de manos del tenis, al término de los partidos, está suspendido como código de conducta deportiva, mientras dure la emergencia sanitaria;

- i) Los pasabolas se autorizarán solo para los torneos que reglamentariamente así lo requieran, por lo que estos deberán usar mascarillas homologadas en cada oportunidad; e,
 - j) Todos los demás elementos y prácticas de apoyo que tengan establecido o lleguen a establecer la ITF y la FET, para los fines señalados.
10. Todas las personas que cumplen labores de mantenimiento y seguridad en clubes o canchas privadas de Beach Tennis, deberán usar mascarilla protectora, mientras dure su jornada laboral.
 11. El COVID – 19, de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Relaciones Laborales, a través de su Resolución Nro. MDT-2020-022, no constituye un accidente de trabajo ni enfermedad profesional.
 12. El presente Protocolo podrá ser reformado o derogado, en cualquier momento, según las circunstancias lo ameriten, y para lo cual el Presidente deberá notificar de ello en cada oportunidad a todos quienes promueven, dirigen o practican el Beach Tennis.
 13. Este Protocolo entrará en vigencia, a partir del 20 de mayo de 2020, una vez publicado en el Sitio Web de la FET.

CERTIFICACIÓN.-

Certifico, en sede administrativa, a los dieciocho días del mes de mayo de 2020, que el texto que antecede corresponde al Protocolo FET para el Beach Tennis durante la emergencia sanitaria por el COVID – 19, que fue aprobado por el Directorio de la FET, en su Sesión del 14 de mayo de 2020.

Lo Certifico,

Lic. César Pólit Ycaza
SECRETARIO GENERAL